



ACORDADA N° *Seiscientos Treinta y tres*.....

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Coronel Oviedo que vencen el día 24 de mayo de 2010, fenezcan el día 25 de mayo del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *diez y ocho*..... días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las *diez y dos*..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Ordenanza Municipal N° 08/2010 del 17 de mayo de 2010 de la Municipalidad de Coronel Oviedo se declaró asueto en dicha ciudad el día 24 de mayo de 2010, con motivo de la conmemoración de la fiesta de "María Auxiliadora".

Por Nota P.C.J. N° 637 del 18 de mayo de 2010 del Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia, solicitó a esta máxima instancia que los plazos procesales que vencen el día 24 de mayo de 2010, fenezcan el día 25 de mayo del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Coronel Oviedo que vencen el día 24 de mayo de 2010, fenezcan el día 25 de mayo del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ

MINISTRO MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidenta

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES